





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-5106 Notificación de sentencia 212/2019 en procedimiento ordinario 486/2018.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000486/2018 a instancia de ADRIÁN CORRALES CONDE frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, en los que se ha dictado sentencia de 27 de mayo de 2019, que es firme, del tenor literal siquiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Adrián Corrales Conde contra la empresa ARBOTANTE PARTNER, SL, y, en consecuencia:

- 1. Se condena ARBOTANTE PARTNER, SL, a pagar a D. Adrián Corrales Conde la cantidad de 2.813,73 € más los intereses moratorios del 10% de lo adeudado en cómputo anual desde el momento en que se dejaron de abonar los salarios.
 - 2. Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de mayo de 2019. La letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/5106

Pág. 16354 boc.cantabria.es 1/1